

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0053-R**

**Puerto Bolivar, 13 de septiembre de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0053-R**

**Puerto Bolívar, 13 de septiembre de 2021**

Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0050-R del 19 de agosto de 2021, esta Gerencia en sus artículos 1 y 2 resolvió aprobar los pliegos, el inicio y el cronograma del proceso para la contratación del "SERVICIO DE TIENDAS ESPECIALIZADAS TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS PARA EL AÑO 2021". En el artículo 4, se designa a la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, para que efectúe la calificación técnica del proceso. Asimismo, en el artículo 3, se dispone que el Departamento Administrativo a través de Compras Públicas publique toda la documentación habilitante;

Que, el 19 de agosto de 2021, se publicó el proceso de menor cuantía de la referencia, en el portal de Compras Públicas, con su respectiva convocatoria, determinándose las siguientes fechas de control:

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0053-R**

**Puerto Bolivar, 13 de septiembre de 2021**

Fecha de Publicación	2021/08/19	15:00
Fecha límite Aceptación Proveedor	2021/08/20	15:00
Fecha límite Selección Proveedor	2021/08/24	15:00
Fecha límite Preguntas	2021/08/26	15:00
Fecha límite de Respuestas	2021/08/30	15:00
Fecha límite de Propuestas	2021/08/31	15:00
Fecha límite Apertura de Ofertas	2021/08/31	15:30
Fecha Estimada de Adjudicación	2021/09/03	15:30

Que, con Memorando No. APPB- PAD-2021-0512- M del 10 de septiembre de 2021, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo presenta a esta Gerencia, el correspondiente Informe de fase precontractual del proceso de menor cuantía MCBS-APPB-004-2021 denominado "Servicio de Tiendas Especializadas tipo Comisariato para la Provisión de Productos Comestibles para Jubilados para el año 2021" con sus respectivos anexos; indicando sobre las **Invitaciones**, que el sistema invitó a proveedores microempresarios, a las pequeñas empresas y a los actores de economía popular y solidaria; a nivel Cantonal se obtuvieron 2 manifestaciones de interés; a nivel Provincial y Nacional no se obtuvieron aceptaciones de interés; para esto fue necesario ajustar el cronograma conforme avanzaba e invitaba al siguiente nivel territorial con la re-selección. De la **Lista de Manifestaciones**, el "historial de repuestas a las invitaciones de los proveedores" del portal indica NO HAY PROVEEDORES CATEGORIZADOS QUE PRESENTARON SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA ESTE PROCESO QUE CUMPLAN LOS PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE. De lo cual el sistema explica que la convocatoria no fue exitosa y no se completó la lista de manifestación de interés de proveedores con un mínimo de 3 interesados en los 3 niveles territoriales de la convocatoria; por lo que la lista de manifestación de Interés quedó conformada únicamente con dos proveedores interesados según se muestra en los anexos.

De la **Selección de Proveedor**, señala que habilitándose la opción de selección "Sin Preferencias", se procede a actuar conforme los numerales 4, 5 y 6 del artículo 321 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP y se seleccionó a SARITA MARIA AGUILAR MOROCHO, con RUC 0702179425001, en virtud que es un oferente del nivel territorial cantón, es parte de la lista de manifestación de interés y presentó su voluntad en primer lugar de manera cronológica; por lo que, el oferente seleccionado se lo habilita para continuar con las demás etapas reprogramadas del cronograma. El

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0053-R**

**Puerto Bolivar, 13 de septiembre de 2021**

historial de respuestas a las invitaciones y acta de selección se puede apreciar en los anexos. Sobre la **Audiencia de preguntas, repuestas y aclaraciones** manifiesta que no se realizaron preguntas ni aclaraciones.

Respecto a la **Presentación de Oferta**, se señala que se recibió la oferta que consta en el Acta de Cierre de Presentación de Ofertas de fecha 6 de septiembre de 2021 de parte de la oferente invitada señora Sarita Maria Aguilar Morocho.

De la **Entrega de Oferta a Responsable de Calificación**, mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2021, la Responsable del Subproceso de Compras Públicas, procede a entregar la oferta a la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, conjuntamente con el Acta de Cierre de Presentación de ofertas, debidamente legalizada.

Sobre la **Convalidación de errores**, la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano y delegada para efectuar la calificación técnica, en Memorando No. APPB-PATH-2021-0300-M, del 7 de septiembre de 2021, señala que *".. se procedió a realizar la revisión y análisis de la oferta de la cual no se encontraron errores que convalidar"*.

De la **Evaluación de la Oferta**, se informa que la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, procedió a la calificación de la oferta presentada, de lo cual emitió el informe de calificación con Memorando No. APPB-PATH-2021-0300-M de fecha 07 de septiembre de 2021, misma que concluye que *"...la oferta presentada por la oferente Sra. Sarita María Aguilar Morocho, ha cumplido con el 100% de los parámetros exigidos."*

**Que**, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo emite en el Memorando citado en el considerando anterior, la siguiente **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION**:

*"...En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de la fase precontractual del proceso según en el cronograma y, que actualmente se encuentra en la etapa "Por Adjudicar", se concluye que el Proveedor Seleccionado de la lista de Manifestación de Interés y, calificado por la Delegada de la Gerencia General, cumple con los parámetros técnicos del servicio previstos en los pliegos, siendo la Provedora con su propuesta la oferta aceptada.*

*Por lo tanto, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, recomiendo a su autoridad se emita la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del Proceso código MCBS-APPB-004-2021 "SERVICIO DE TIENDAS ESPECIALIZADAS TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS PARA EL AÑO 2021" a favor de la Sra. Sarita María Aguilar Morocho, por el monto de USD 29,894.40 (no grava IVA), desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021...";*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0053-R**

**Puerto Bolívar, 13 de septiembre de 2021**

Que, la oferta de la Sra. Sarita María Aguilar Morocho es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el “**SERVICIO DE TIENDAS ESPECIALIZADAS TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS PARA EL AÑO 2021**” a la Sra. Sarita María Aguilar Morocho, por el monto de USD 29,894.40 (no grava IVA), desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2.-** El Departamento Administrativo notificará a la **Sra. Sarita María Aguilar Morocho**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal Compras Públicas por parte del Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

COMUNÍQUESE. -

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0115-M

Anexos:

- anexos\_acta\_seleccion.pdf  
- acta\_seleccion\_proveedor\_comisariato\_2021\_signed.pdf  
- acta\_cierre\_presentacion\_de\_ofertas\_signed.pdf  
- appb\_path\_2021\_0300\_m.pdf  
- anexo\_1\_integridad\_oferta0969339001631047679.pdf  
- anexo\_2\_vae03802420016310476800696935001631114116.pdf